



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por QUIROZ  
SILVA Teresa Zenaida FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19.09.2023 19:00:11 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"*

San Borja, 19 de Septiembre del 2023

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000247-2023-OGA/MC****VISTOS:**

El Informe N° 000969-2023-OAB/MC de la Oficina de Abastecimiento; y, Informe N° 000438-2023-OIT/MC, emitido por la Dirección de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 076-2022 de fecha 30 de noviembre del 2022, se aprobó el expediente de contratación para el "Servicio de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de la solución de servidores, switches y almacenamiento centralizado de la marca DELL o equivalente del Ministerio de Cultura", por un valor estimado de S/ 247,500.00 (Doscientos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Formato N° 07 Solicitud y Aprobación de Bases N° A.S 032-2022, de fecha 30 de noviembre del 2022, se aprobaron las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 032-2022/MC- Primera Convocatoria para para el "Servicio de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de la solución de servidores, switches y almacenamiento centralizado de la marca DELL o equivalente del Ministerio de Cultura".

Que, con fecha 30 de noviembre del 2022 se convocó la Adjudicación Simplificada N° 032-2022/MC – Primera Convocatoria, siendo declarada desierta el 27 de enero del 2023.

Que, a través del Informe N° 001-2022-CS.AS N° 032-2022/MC de fecha 02 de febrero del 2023, informo las causas que motivaron la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 032-2022/MC-1 recomendando que el órgano encargado de las contrataciones gestione la realización de una nueva indagación de mercado, previo a la convocatoria de la segunda convocatoria, con opinión del área usuaria respecto a la persistencia de la necesidad.

Que, Con la Resolución Directoral N° 000099-2023-OGA/MC de fecha 10 de mayo del 2023, la Oficina General de Administración aprobó la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir tres (03) contrataciones, dentro de ellas la contratación del "Servicio de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de la solución de servidores, switches y almacenamiento centralizado de la marca DELL o equivalente del Ministerio de Cultura", con número de referencia 48.

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 029-2023 de fecha 16 de mayo del 2023, se aprobó el expediente de contratación para el "Servicio de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de la solución de servidores, switches y almacenamiento centralizado de la marca DELL o equivalente del Ministerio de Cultura", por un valor estimado de S/ 268,749.97 (Doscientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve con 97/100 Soles).

Ministerio  
de CulturaFirmado digitalmente por VARGAS  
OROPEZA Jose Antonio FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19.09.2023 18:10:54 -05:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ENZ24JJ



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"*

Que, mediante Memorando N° 000672-2023-OGETIC/MC de fecha 07 de setiembre del 2023, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones e Informe N° 000438-2023-OIT/MC, de fecha 07 de setiembre del 2023 de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, ésta última en su calidad de área usuaria, señala la no persistencia de la necesidad inicial de la contratación de la Adjudicación Simplificada N° 032-2022/MC- Segunda Convocatoria para la contratación del "Servicio de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de la solución de servidores, switches y almacenamiento centralizado de la marca DELL o equivalente del Ministerio de Cultura", por lo que solicita la cancelación del mismo.

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, establece que *"La entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento"*;

Que, el numeral 67.1 del artículo 67 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, señala que *"cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto"*;

Que, por su parte el numeral 67.2 del artículo 67 del reglamento indica que *"la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel"*.

Que, mediante el Informe N°00969-2023-OAB/MC de fecha 18 de setiembre del 2023, la Oficina de Abastecimiento concluye que corresponde la cancelación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 032-2022/MC – Segunda Convocatoria, "Servicio de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de la solución de servidores, switches y almacenamiento centralizado de la marca DELL o equivalente del Ministerio de Cultura", por la causal de desaparición de la necesidad, conforme a lo informado por el área usuaria;

Con el visado del Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad a lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y de conformidad con la delegación de facultades conferida mediante Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"*

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Aprobar la cancelación del procedimiento de selección: “Adjudicación Simplificada N° 032-2022-MC – Segunda Convocatoria, para la contratación del “Servicio de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de la solución de servidores, switches y almacenamiento centralizado de la marca DELL o equivalente del Ministerio de Cultura”, por la causal de desaparición de la necesidad, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** – Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento para los fines del caso.

**Artículo 3°.** - Encargar a la Oficina de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución al comité de selección encargado de la Adjudicación Simplificada N° 032-2022-MC – Segunda Convocatoria, para los fines que correspondan.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

## **Regístrese y Comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**TERESA ZENaida QUIROZ SILVA**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



Firmado digitalmente por VARGAS  
OROPEZA Jose Antonio FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Director  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.09.2023 18:26:34 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 18 de Septiembre del 2023

## INFORME N° 000969-2023-OAB/MC

- A :** TERESA ZENaida QUIROZ SILVA  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- De :** JOSE ANTONIO VARGAS OROPEZA  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
- Asunto :** Informe Técnico que sustenta la Cancelación de la Adjudicación Simplificada N° 032-2022/MC "Servicio de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de la solución de servidores, switches y almacenamiento centralizado de la marca DELL o equivalente del Ministerio de Cultura".
- Referencia :**
- a) Memorando N° 000672-2023-OGETIC/MC
  - b) Informe N° 000438-2023-OIT/MC
  - c) Informe N° 000046-2023-OIT-RRV/MC
  - d) Informe N° 000004-2023-OAB-LCN/MC.
  - e) Memorando N° D000125-2023-OGETIC/MC.
  - f) Informe N° 000001-2023-CS-AS-N° 032-2022/MC.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de emitir el presente informe en atención al asunto de la referencia, el mismo que se emite en los siguientes términos:

### I. BASE LEGAL:

- 1.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 1.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 1.3. Ley 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- 1.4. Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

### II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Con fecha 30 de noviembre del 2022, el comité de selección efectuó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 032-2022/MC para la contratación del "SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA SOLUCION DE SERVIDORES, SWITCHES Y ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO DE LA MARCA DELL O EQUIVALENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA" (Primera convocatoria).



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

- 2.2. Mediante publicación efectuada en Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), con fecha 27 de enero del 2023, el comité de selección declara desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 032-2022/MC, primera convocatoria.
- 2.3. A través del Informe N° 000001-2022-CS-AS N° 032-2022/MC, de fecha 02 de febrero de 2023, el Comité de Selección remitió a la Oficina General de Administración, el Informe de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 032-2022/MC, primera convocatoria.
- 2.4. Con Hoja de Envío N° 000053-2023-OGA/MC, la Oficina General de Administración solicitó a la Unidad de Prevención, evalúe si persiste la necesidad para la contratación del "Servicio de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de la solución de servidores, switches y almacenamiento centralizado de la marca DELL o equivalente del Ministerio de Cultura", teniendo en cuenta el informe de desierto del comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 032-2022/MC-1.
- 2.5. A través del Memorando N° 000125-2023-OGETIC/MC de fecha 01 de marzo del 2023, la Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones en mérito al Informe N° 000069-2023-OIT/MC, informa a la Oficina de Abastecimiento que persiste la necesidad de la contratación del "Servicio de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de la solución de servidores, switches y almacenamiento centralizado de la marca DELL o equivalente del Ministerio de Cultura", a fin de asegurar el correcto funcionamiento de los servicios informáticos que brinda la entidad, para lo cual remite los Términos de Referencia N° 005-2023-OIT-OGETIC-SG/MC actualizados y visados.
- 2.6. Mediante el Informe N° 005-2023-CRRR/OAB/OGA/SG/MC de fecha 12 de abril del 2023, se determina el valor estimado para la contratación del "Servicio de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de la solución de servidores, switches y almacenamiento centralizado de la marca DELL o equivalente del Ministerio de Cultura".
- 2.7. Con la Resolución Directoral N° 000099-2023-OGA/MC de fecha 10 de mayo del 2023, la Oficina General de Administración aprobó la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir tres (03) contrataciones, dentro de ellas la contratación del "Servicio de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de la solución de servidores, switches y almacenamiento centralizado de la marca DELL o equivalente del Ministerio de Cultura", con número de referencia 48.
- 2.8. Con el Proveído N° 003804-2023-OGA/MC de fecha 12 de mayo del 2023, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Abastecimiento el Formato 04 con número 29-EC-2023 suscrito en la misma fecha con el cual se reconfirma el comité de selección a cargo de la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 032-2022/MC-1.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

- 2.9. A través del Formato N° 02 con número correlativo 29-2023 de fecha 16 de mayo del 2023, la Oficina General de Administración aprobó el expediente de contratación de Adjudicación Simplificada N° 032-2022/MC – Segunda Convocatoria.
- 2.10. Mediante Memorando N° 000335-2023-OAB/MC de fecha 17 de mayo del 2023 la Oficina de Abastecimiento remite al Sr. Luciano Córdova Neyra – Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica a efectos de que inicie el trámite que corresponda.
- 2.11. Con el Memorando N° 000004-2023-OAB-LCN/MC de fecha 30 de mayo del 2023 el Presidente de la Comisión de Selección comunica a la Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las observaciones encontradas en el expediente de contratación solicitando su subsanación.
- 2.12. A través del Memorando N° 000672-2023-OGETIC/MC de fecha 07 de setiembre del 2023, la Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite a la Oficina de Abastecimiento el Informe N° 000438-2023-OIT/MC.

### III. ANÁLISIS:

- 3.1. El Informe N° 000001-2022-CS-AS N° 032-2022/MC, de fecha 02 de febrero de 2023, del Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 032-2022-AURORA (primera convocatoria), para la "Servicio de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de la solución de servidores, switches y almacenamiento centralizado de la marca DELL o equivalente del Ministerio de Cultura", señaló lo siguiente:

"(...)

### IV. CONCLUSIONES:

*4.1 De acuerdo al análisis realizado este colegiado concluye que la principal causa de la declaratoria de desierto estuvo relacionada a que no cumplan con el personal solicitado, así mismo, un participante alego observaciones que no contaban con las garantías extendidas solicitadas.*

*4.2. En vista de que no se presentaron propuestas para el presente procedimiento de selección, el Comité de Selección determinó declarar DESIERTO el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 032-2022/MC-1, para la contratación del "Servicio de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de la solución de servidores, switches y almacenamiento centralizado de la marca DELL o equivalente del Ministerio de Cultura", al no tener propuesta calificada.*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

## V. RECOMENDACIÓN:

5.1. *El comité de selección recomienda que previo a la aprobación de una nueva convocatoria, el órgano encargado de las contrataciones gestione la realización de una nueva indagación de mercado a fin de ratificar y/o determinar el valor estimado y a las condiciones con las cuales han sido planteadas los términos de referencia que forman parte del requerimiento.*

5.2. *Solicitar a través de su despacho se sirva confirmar con el área usuaria (Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones), si persiste o no, la necesidad de la contratación, a fin de continuar con los trámites correspondientes, y de ser el caso, proceder con la segunda convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 032-2022/MC-1 del procedimiento de selección en mención.*

5.3. *Solo en caso que se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.*

5.4. *Gestionar la inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2023.*

(...)"

3.2. Al respecto, de la revisión del informe señalado, se verifica que el comité de selección justificó que la causa de la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 032-2022/MC-1, fue motivada por cuanto los participantes no cumplían con el personal clave solicitado, así mismo, un participante alegó que no contaba con las garantías extendidas solicitadas, por lo que no se presentaron ofertas al procedimiento.

3.3. Ahora bien, ante la comunicación de la declaratoria de desierto, la Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones ratificó la persistencia de la necesidad de la contratación, remitiendo los Términos de Referencia N° 005-2023-OIT-OGETIC-SG/MC a la Oficina de Abastecimiento, quien en su calidad de órgano encargado de las contrataciones y acuerdo a la recomendación efectuada por el Comité de Selección inició la indagación de mercado, determinándose en el Informe N° 005-2023-CRRR/OAB/OGA/SG/MC de fecha 12 de abril del 2023, el valor estimado para la contratación del "Servicio de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de la solución de servidores, switches y almacenamiento centralizado de la marca DELL o equivalente del Ministerio de Cultura", en la suma de S/ 268,749.97 soles.

3.4. Teniendo en cuenta que el valor estimado en el presente ejercicio difiere del valor determinado en el Informe N° 020-2022-CRRR/OAB/OGA/SG/MC de fecha 09 de noviembre del 2022, a través del Formato 02 correlativo 29-2023 de fecha 16 de mayo del 2023 se aprobó el nuevo expediente de contratación, el mismo que a través del Memorando N° 000335-2023-OAB/MC de fecha 17 de mayo del 2023, fue remitido a la Presidencia del Comité de Selección reconfirmado con el Formato 04 correlativo 29-EC-2023 de fecha 12 de mayo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

del 2023, a efectos de que inicie el trámite que corresponda en estricto aplicación de las normas de la materia y en caso advierta algún error u omisión en el contenido del expediente de contratación se comunique respectivamente.

- 3.5. En dicho contexto, el Presidente del Comité de Selección a través del Informe N° 000004-2023-OAB-LCN/MC de fecha 30 de mayo del 2023 comunicó a la Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, las observaciones detalladas en el Acta N° 03, solicitando se realice su subsanación.
- 3.6. Frente a dicho requerimiento, la Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a través del Memorando N° 000672-2023-OGETIC/MC de fecha 07 de setiembre del 2023, remite a la Oficina de Abastecimiento el Informe N° 000438-2023-OIT/MC a través del cual solicita la cancelación de la Adjudicación Simplificada N° 032-2022/MC, señalando que luego de la revisión a la documentación del mencionado procedimiento de selección, ha verificado que la necesidad inicial ha variado, por lo que se encuentran realizando las actualizaciones correspondientes a los términos de referencia.
- 3.7. De acuerdo a lo señalado por el área usuaria, se desprende que la actualización a realizarse a los términos de referencia, no se encuentran vinculadas a la causal del desierto contemplado en el Informe N° 000001-2022-CS-AS N° 032-2022/MC, del Comité de Selección; situación que implica la improcedencia de convocar la Adjudicación Simplificada N° 032-2021/MC en segunda convocatoria, dado que conforme se ha señalado la necesidad inicial ha variado.
- 3.8. Sobre el particular, la Opinión N° 052-2019/DTN de la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones, comentó lo siguiente:

*"[...] 2.1.3 En consecuencia, para realizar la segunda convocatoria de un procedimiento de selección declarado desierto, no es posible ajustar algún extremo de los términos de referencia del requerimiento si del informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto no se justifica que dicho aspecto constituye una de las causas que frustraron la culminación del procedimiento de selección original; ello solo sería posible si en dicho informe se determinara que la causal de desierto está vinculada a los términos de referencia del requerimiento. [...]"*

- 3.9. En virtud al análisis realizado, no corresponde gestionar la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 032-2022/MC (segunda convocatoria), por haber variado la necesidad inicial, correspondiendo en dicho sentido, gestionar la cancelación de la misma, por la causal de "desaparición de la necesidad de contratar", a fin de convocar un nuevo procedimiento de selección que incluya los alcances del requerimiento actualizado del área usuaria.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

3.10. Respecto a la figura normativa de la cancelación del procedimiento de selección, el numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley, estableció que: **"La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento"**.

3.11. Seguidamente, el artículo 67° del Reglamento, estableció respecto a la cancelación del procedimiento de selección, lo siguiente:

*"[...] 67.1. Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto.*

*67.2. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel.*

*67.3. El alcance del numeral 30.2 del artículo 30 la Ley se determina, cuando menos, en función del análisis de la motivación de la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación. [...]"*

3.12. De otro lado, respecto a la posibilidad de cancelar totalmente un procedimiento de selección, debido a la modificación del requerimiento, la Opinión N° 061- 2022/DTN, de la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, comentó lo siguiente:

*"[...]*

*2.4. Teniendo claro lo anterior, es pertinente señalar que el área usuaria de la Entidad es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse; el requerimiento que formula el área usuaria constituye el objeto del contrato.*

*Dicho lo anterior, resulta posible que durante el desarrollo del procedimiento de selección se advierta que el requerimiento que se convocó ya no es lo que se necesita contratar, sino que se requiere*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

*la contratación de un requerimiento (objeto contractual) distinto<sup>1</sup>. .  
Dado que en dicho escenario la necesidad de contratar el  
requerimiento tal como se había convocado habría desaparecido,  
sería posible cancelar totalmente el procedimiento de selección de  
acuerdo con la causal prevista en el artículo 67 del Reglamento; en  
estos casos, si la Entidad requiere la contratación de un nuevo  
requerimiento distinto al convocado podrá realizarse de acuerdo  
con los métodos de contratación previstos en la normativa de  
contrataciones del Estado que correspondan aplicarse.*

[...]"

- 3.13. En tal sentido, teniendo en cuenta que el área usuaria a través del Informe N° 000438-2023-OIT/MC ha solicitado la cancelación de la Adjudicación Simplificada N° 032-2022/MC, toda vez que ha desaparecido la necesidad inicial.
- 3.14. Finalmente, es de indicarse que a través del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC del 28 de diciembre del 2022 se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración entre otras funciones, la facultad de aprobar la cancelación parcial o total de los procedimientos de selección, por lo que corresponde que en este caso se emita la respectiva resolución directoral.

#### **IV. CONCLUSIÓN:**

- 4.1. La necesidad inicial para la contratación del "Servicio de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de la solución de servidores, switches y almacenamiento centralizado de la marca DELL o equivalente del Ministerio de Cultura", de acuerdo a lo señalado en el Informe 000438-2023-OIT/MC ha desaparecido por lo que el área usuaria procederá a la actualización de los Términos de Referencia, desprendiéndose que las mismas no se encuentran vinculadas a las causales del desierto contempladas en el Informe N° 000001-2022-CS-AS N° 032-2022/MC, del Comité de Selección; situación que implica en la improcedencia de gestionar la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 032-2022/MC (segunda convocatoria).
- 4.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley y 67° del Reglamento, corresponde gestionar la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 032-2022/MC, por la causal de "desaparición de la necesidad de contratar", a fin de que convocar un nuevo procedimiento que incluya los alcances del requerimiento actualizado, para lo cual se cuenta con los pronunciamientos de parte de la Oficina de Informática y Comunicaciones en su calidad de área usuaria.

#### **V. RECOMENDACIÓN:**

En atención a la delegación de facultades emita la Resolución Directoral para su

<sup>1</sup> Al respecto, se menciona que "Cada requerimiento constituye un objeto contractual. Si se varían las prestaciones que constituyen un primer requerimiento, el segundo requerimiento (resultado de las variaciones del primero) ya no constituiría el mismo objeto contractual que el primero.



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

correspondiente aprobación.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer

Atentamente,  
(Firma y sello)

JVO/msb  
cc.: cc.:



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ESTADÍSTICAS  
Y TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por GAGO  
RODRIGO Melvin Angel FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Director General  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.09.2023 18:31:12 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeiyari antantayetanyarori kametsari"

San Borja, 07 de Septiembre del 2023

## MEMORANDO N° 000672-2023-OGETIC/MC

**Para** : **JOSE ANTONIO VARGAS OROPEZA**  
Oficina De Abastecimiento

**De** : **MELVIN ANGEL GAGO RODRIGO**  
Oficina General De Estadísticas Y Tecnologías De La  
Información Y Comunicaciones

**Asunto** : Servicio de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de la solución de servidores, switches y almacenamiento centralizado de la marca DELL o equivalente del Ministerio de Cultura – ID PAC 48.

**Referencia** : Informe N° 000438-2023-OIT/MC

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitir el informe de la referencia, mediante el cual la Oficina de Informática y Telecomunicaciones encargada de la administración y mantenimiento de los recursos informáticos del Ministerio, comunica respecto al servicio de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de la solución de servidores, switches y almacenamiento centralizado de la marca DELL o equivalente del Ministerio de Cultura – ID PAC 48.

Al respecto, se remite a vuestro Despacho el informe de la referencia, para los fines correspondientes.

Atentamente,

MGR/mcs



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE ESTADÍSTICAS  
Y TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONESOFICINA DE INFORMÁTICA Y  
TELECOMUNICACIONESFirmado digitalmente por  
MORQUENCHO ALBURQUEQUE  
Marco Antonio FAU 20537630222 soft  
Cargo: Director  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.09.2023 17:28:05 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"*

San Borja, 07 de Septiembre del 2023

**INFORME N° 000438-2023-OIT/MC**

**A :** **MELVIN ANGEL GAGO RODRIGO**  
Director General de la Oficina General de Estadística y  
Tecnologías de la Información y Comunicaciones

**De :** **MARCO ANTONIO MORQUENCHO ALBURQUEQUE**  
Director de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones

**Asunto :** Servicio de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de la solución de servidores, switches y almacenamiento centralizado de la marca DELL o equivalente del Ministerio de Cultura – ID PAC 48.

**Referencia :** Informe N° 000046-2023-OIT-RRV/MC

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, hacerle llegar el presente informe:

**I) Antecedentes**

Según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en su artículo 50.- indica que la Oficina de Informática y Telecomunicaciones (OIT), es la encargada de la administración y mantenimiento de los recursos informáticos del Ministerio, tiene la función de administrar y gestionar la arquitectura tecnológica, bases de datos y portales web de la institución, implementando las medidas adecuadas de respaldo de la información contenida en las mismas.

Mediante documento de la referencia, el Coordinador de Redes y comunicaciones informa respecto al servicio de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de la solución de servidores, switches y almacenamiento centralizado de la marca DELL o equivalente del Ministerio de Cultura – ID PAC 48.

**II) Análisis**

Al respecto en marco al documento de la referencia, esta oficina informa que luego de la revisión de la documentación del proceso de la Adjudicación Simplificada N°032-2022/MC-1 "Servicio de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de la solución de servidores, switches y almacenamiento centralizado de la marca DELL o equivalente del Ministerio de Cultura", se verifica que la necesidad inicial ha variado, por lo que se viene realizando las actualizaciones correspondientes.

**III) Conclusiones**

Esta Oficina concluye que no persiste la necesidad inicial con respecto a la documentación presentada en la Adjudicación Simplificada N° 032-2022/MC-1, para la contratación del Servicio de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de la solución de servidores, switches y almacenamiento centralizado de la marca DELL o equivalente del Ministerio de Cultura.





PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE ESTADÍSTICAS  
Y TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

OFICINA DE INFORMÁTICA Y  
TELECOMUNICACIONES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"*

Por lo tanto, se requiere solicitar a la Oficina de Abastecimiento, siendo la oficina especializada en contrataciones la cancelación del proceso de contratación del servicio inicial correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 032-2022/MC-1, por existir variaciones en las condiciones del servicio a la fecha, sin desmedro a que esta oficina va a solicitar el requerimiento en base a las nuevas condiciones.

#### **IV) Recomendaciones**

Remitir el presente documento a la Oficina de Abastecimiento para la evaluación correspondiente en marco a sus competencias.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

MMA/aar